



ORDENANZA N° 1.117

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Quilino y Villa Quilino a la Ley Provincial N° 10544, y en consecuencia estatuye el día diecisiete (17) de mayo de cada año como "**DÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO**", en el ámbito de la Localidad de Quilino y Villa Quilino.

Artículo 2º: INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el texto de la Ley 10544.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

ANEXO I

LEY N° 10544

INSTITUYE EL DÍA 17 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.

GENERALIDADES:

FECHA DE PUBLICACIÓN	DE	SANCIÓN:	16.05.18
CANTIDAD	DE	B.O.	29.06.18
CANTIDAD	DE	ARTÍCULOS:	4
	DE	ANEXOS:	--

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10544**

Artículo 1º.- Institúyese el día diecisiete de mayo de cada año como "Día Provincial por la Igualdad y la no Discriminación por la Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género", en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Dispónese que los tres Poderes del Estado Provincial, en el ámbito de sus competencias, desarrollen las actividades públicas que estimen pertinente tendientes a crear conciencia y promover los derechos que coadyuvan a consolidar una cultura basada en la defensa de los Derechos Humanos, en el respeto y valoración de la diversidad y en la transmisión de valores que favorezcan la construcción del concepto de ciudadanía para afianzar y consolidar el sistema democrático.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a realizar actividades en el marco del día instituido por la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

GONZÁLEZ

-

ARIAS

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO: SCHIARETTI
DECRETO PROMULGATORIO N° 837/18

